



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 181

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a que lleve a cabo la suscripción del Convenio para la instalación de 56 (CINCUENTA Y SEIS) paraderos de autobuses urbanos, con Empresas ISAL, S.A. de C.V., en diferentes puntos de la Ciudad.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de Abril del Año 2000.

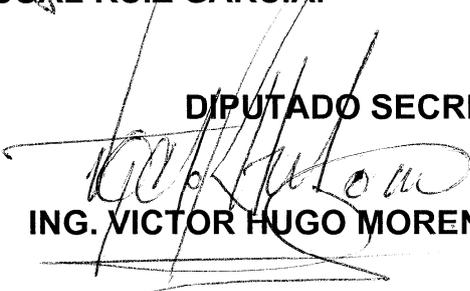
DIPUTADO PRESIDENTE


LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.

DIPUTADO SECRETARIO


C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.

DIPUTADO SECRETARIO


ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.